

GAZETA DE MADRID

DEL LUNES 7 DE MAYO DE 1810.

GRAN DUCADO DE VARSOVIA.

Varsovia 30 de marzo.

El ejército de nuestro gran ducado se organizará en los mismos términos que el de Saxonia, y se compondrá de 6000 hombres efectivos.

Van á sacarse algunos centenares de soldados de nuestros regimientos para completar la caballería ligera polaca de la guardia imperial.

AUSTRIA.

Viena 30 de marzo.

Continúan con suma actividad los preparativos para la iluminación del edificio de la antigua chancillería del imperio en el día de la celebración del matrimonio de S. M. la Emperatriz de los franceses. El embajador de Francia, cuya casa estará también iluminada magníficamente, dará aquel día un suntuoso banquete, y por la noche habrá gran corte en el palacio imperial.

Además de los regalos que S. M. el Emperador Napoleon ha hecho á las personas de la comitiva de S. M. la Emperatriz, se han distribuido de orden suya 3000 francos de oro entre las personas que han ido agregadas á la servidumbre de esta princesa.

Se asegura que el Rei de Wurtemberg ha devuelto al señor conde de Metternich el condado de Ochsenhausen que posee en la Suabia, el qual habia sido secuestrado con motivo de la última guerra con Austria.

Del 31.

El señor conde de Otto, embajador de Francia, ha tenido una audiencia particular del Emperador, en la qual ha entregado á S. M. dos cartas que acababa de recibir por un correo extraordinario, la una del Emperador Napoleon, y la otra de la Emperatriz Maria Luisa.

El capitulo de la orden de Maria Teresa ha celebrado ya sus sesiones, presididas por el mariscal príncipe de Lichtenstein, y ha presentado á S. M. el resultado de ellas. Créese que mañana se publicará la lista de los nuevos caballeros.

Se asegura que un correo que acaba de llegar de Paris ha traído noticias muy agradables para nuestra corte.

Puede decirse con verdad y sin exágeracion ninguna que desde el año de 1792 no ha disfrutado el público de esta capital y de toda la monarquía austriaca de tanta tranquilidad como ahora, ni ha manifestado tanta confianza en el gobierno como la que tiene en el día. El crédito de nuestro papel-moneda y el curso del cambio van mejorándose diariamente. Algunos piensan que la augusta alianza que acaba de formarse entre el Austria y la Francia inspirará sentimientos pacíficos al gabinete de Londres, pues ve ya desvanecidas para siempre sus esperanzas de nuevas agitaciones y guerras en el continente.

Se ha recibido aquí por mas de 20 correos distintos la noticia del paso del Danubio efectuado por los rusos cerca de Osowa, y de su reunion con el ejército servio. Créese, y con bastante fundamento, que se han desvanecido todas las esperanzas de paz entre Rusia y Turquía, y que se interrumpirán por mucho tiempo las relaciones de comercio que tenemos por Vídin con Constantinopla. Por solo este recelo ha subido ya de un golpe un 20 por 100 el precio de los algodones.

SAXONIA.

Dresde 29 de marzo.

S. M. ha nombrado por su embajador cerca de la corte de Viena al conde de Lebrocnfeld. También ha sido nombrado embajador cerca de la corte de Berlín el señor baron de Senff-Pilsach, hermano de nuestro ministro de Negocios extranjeros; y ya ha salido para su destino.

Se dice que el señor Kotzebue se ha visto precisado á salir de Rusia, y que ha tomado el camino de Inglaterra.

PROVINCIAS ILIRICAS.

Carlstadt 20 de marzo.

En las fronteras de la Croacia turca, en el departamento militar del regimiento ogulino, han ocurrido últimamente sucesos harto desagradables. Los habitantes turcos de las inmediaciones, queriendo continuar sus robos como el año anterior, han pasado repentinamente las fronteras dirigiéndose á mano armada contra nuestro territorio. Han sido inútiles quantas reconvenções é intimaciones se les han hecho para que se retirasen, de forma que ha sido preciso rechazar la fuerza con la fuerza. El coronel del regimiento ogulino marchó al frente de algunos destacamentos de tropa, batió á los bandidos, y los derrotó y puso en fuga causándoles una pérdida considerable. Por nuestra parte hemos tenido el sentimiento de perder al gefe de batallon Temich, natural de Dalmacia, el qual ha muerto poco despues de la accion de resultados de las heridas que recibió en ella. El coronel frances fue herido en el muslo. Se dice que los turcos han hecho tambien correrías por la parte de Costanzia, y que han quemado este pueblo.

Trieste 26 de marzo.

En las fronteras de la Croacia francesa y de la Bosnia ha habido algunas escaramuzas entre franceses y turcos; pero aunque se ha derramado alguna sangre, es de esperar que esto no tendrá consecuencias serias. Los turcos medio salvajes de la Bosnia estan acostumbrados mucho tiempo na a hacer estas incursiones en el territorio austriaco para robar y saquear los pueblos: hace cerca de dos años que intentaron apoderarse de algunos puntos

de la Croacia con ánimo de retenerlos; pero se les echó de todos á viva fuerza.

Quando el gobierno austriaco ha reconvenido de semejantes violencias al baxá de Bosnia, ha respondido que los que cometen estos excesos son gentes perdidas que no tienen oficio ni ocupacion, y que tendria el mayor gusto en ver que se hacia con ellas un castigo exemplar; pero á pesar de esta declaracion hai sospechas bastante fundadas para creer que el mismo baxá favorece secretamente las empresas de los bandidos, y que entra á la parte en el repartimiento del botin que cogen.

IMPERIO FRANCÉS.

Génova 4 de abril.

El capitán de un buque que acaba de fondear aqui, procedente de Chipre, dice que en su travesía ha sabido que en la isla de Candia ha habido un terremoto tan violento, que la ciudad de Canea, capital de la isla, ha quedado enteramente destruida.

Paris 12 de abril.

Se estan haciendo grandes preparativos en Ambrés para recibir y obsequiar á S. M. II.; quienes, segun se dice, pasarán desde S. Quintin á aquella ciudad. Parece que el Emperador quiere dar á su augusta esposa el gusto de presenciar el nuevo y magistoso espectáculo de botar al agua algunos navios construidos en los astilleros de Ambrés.

El Rei de Holanda ha pasado por Bruselas en la noche del 7 al 8 de este mes, y vuelve á sus estados. La Reina su esposa llegó el 9 á Compiègne, desde donde continuó su viage para Amsterdam.

Del 17.

S. M. el Emperador y Rei recibió el dia 15 en el palacio de Compiègne al cuerpo diplomático, que fue conducido á la audiencia por un maestro y un ayudante de ceremonias con las formalidades de estilo, é introducido por el gran maestro de ceremonias. Las personas presentadas á S. M. en esta audiencia fueron:

Por S. E. el príncipe de Schwartzenberg, embaxador de S. M. el Emperador de Austria, los señores príncipe Esterhazi; el conde Josef de Metternich, gentilhombre; el conde de Welmoden, teniente general; el conde de Paar, gentilhombre y mayor; el conde de Sickingen, gentilhombre; el conde de Bathiani, gentilhombre y mayor; el coronel conde de Starhemberg, gentilhombre; el conde de Cavriani, idem; el conde de Thurn, idem; el conde Pininski; el conde Schoenborn, hijo; el baron de Lebzelttern, consejero de embaxada; el baron de Krufft, secretario de embaxada; el señor Hammer, idem; el señor Raab, secretario áulico en la cancellería de rentas, y el conde de Sinzendorff, gentilhombre y coronel.

Por S. E. el baron de Lagerbielke, ministro plenipotenciario de S. M. el Rei de Suecia, el señor baron de Ramel, gentilhombre de S. M.

Por S. E. el baron de Krusenmark, ministro plenipotenciario de S. M. el Rei de Prusia, los señores conde de Donnersmark, edecan del Rei; el mayor Anhalt, edecan del mariscal Kalkreuth; el mayor Arnim, idem, y el señor Renfner, consejero privado.

Por S. E. el duque de Cadora, ministro de

Relaciones exteriores, los señores conde Pedro Rasonmowski, consejero privado de S. M. el Emperador de Rusia; el conde de Liewen; el príncipe de Schomburg-Waldeburg, senador de Varsovia; el conde de Bielinski, idem; el conde Diatrinski, idem; el conde de Vaseoncellos, portugues; el mayor Castro, idem.

Luego que S. M. oyó misa dió en su gabinete audiencia particular al señor mariscal Kalkreuth, el qual entregó al Emperador una carta del Rei de Prusia, en la qual felicitaba á S. M. por su matrimonio con la archiduquesa María Luisa.

Tambien dió audiencia al señor conde de Zamoiski, que entregó otra carta de S. M. el Rei de Saxonia, en la que felicitaba á S. M. el Emperador por su nuevo enlace; al señor de Affri, que presentó una carta del landamman de la confederacion suiza sobre el mismo objeto; al señor Diesbach, teniente coronel y edecan del landamman; y á los señores Doorman, Grooning y Overbeck, diputados de las ciudades de Hamburgo, Bremen y Lubeck, quienes presentaron á S. M. cartas de felicitaciones con motivo de su matrimonio.

ESPAÑA.

Jaca 20 de marzo.

El dia 17 de este mes se recibió aqui á un tiempo mismo la noticia de haberse sometido al REI nuestro Señor los quatro reinos de Andalucía, y la del matrimonio entre S. M. I. y R. el Emperador de los franceses y S. A. I. María Luisa, archiduquesa de Austria. El honrado pueblo de esta ciudad dió pruebas del mayor regocijo, conociendo que está muy cerca el momento de ver desterrada la anarquía, y precavidos sus efectos, tan horribrosos como precisos en toda revolucion, qual ha sido la que ha agitado á la España. El señor gobernador Renowier manifestó de un modo particular la parte que tomaba en la alegría, mandando romper el fuego de todas las baterias, y concurriendo con toda la oficialidad á la funcion solemne que al siguiente dia 18 se celebró en la catedral en accion de gracias, conforme al decreto de S. M. Por la tarde dió el mismo señor gobernador un espléndido banquete á todos los gefes y otros varios militares de la guarnicion, al corregidor, y á una diputacion del cabildo eclesiástico y á otra del secular. Los concurrentes tuvieron el honor de brindar por los buenos sucesos de la Andalucía, por el dignísimo é ilustre enlace, y por todos los felices acontecimientos que puedan contribuir á que veamos acabados y olvidados los males de la patria. El 19, con motivo del santo de nuestro augusto Monarca, fue advertido el señor gobernador de que la plaza debia celebrarle con salvas, y que el pueblo se complaceria de oirlas y de ver concurrir la guarnicion á una misa, durante la qual se tenia dispuesta una música: dicho señor gobernador accedió á tan justas solicitudes, asistiendo á ella, como tambien la tropa: despues de la misa tuvo á su mesa al corregidor, al ayuntamiento, y varios individuos de todas clases, donde se repitieron los brindis de la tarde anterior.

No pueden expresarse con palabras los vehementes deseos que tienen todas las gentes de este pais de ver asegurado enteramente el orden y la tranquilidad: hace mucho tiempo que ningun bandido se atreve á pisar el territorio del corregimiento: sus honrados habitantes dan los mas prontos y

exactos avisos quando por sí no pueden verificar su prision, y se aventuran á prenderlos aun con fuerzas inferiores. Asi acaba de suceder con los famosos Manuel Ximenez, alias Tiroliro, de Yeste, y Antonio Barat, de Biescas, quienes con otros compañeros armados han sido hechos presos por paisanos de los valles de Tena y de Sarrablo, inferiores en número, y sin otras armas que palos: la honradez de algunos de ellos ha sido tal, que han rehusado el premio que el gobernador les habia concedido, dexándole para aumentar el de los meninos acomodados hasta la cantidad de 30 rs. vellon. Tiroliro y Barat han sido fusilados: dos compañeros suyos estan presos, y sufrirán la misma pena; y otros dos solos que pudieron escapár fue despues de mui mal heridos.

Jaen 18 de abril.

Aviso dado al público de Sanlucar de Barrameda en el dia 8 de marzo de 1810.

Vecinos de Sanlucar de Barrameda:

„El Ilmo. Sr. D. Joaquin María Sotelo ha dicho á esta ciudad verbal y oficialmente las repetidas pruebas de benevolencia que debe á S. M. este vecindario. El ayuntamiento penetrado de júbilo y reconocimiento seria culpable si no lo manifestó á este público, que despues que ha visto á su Monarca en medio de nosotros, demostrando una confianza y una afabilidad que excede á toda expresion, no necesita esfuerzos para el conocimiento de unos hechos, que al mismo tiempo que excitan nuestra mas respetuosa gratitud, deben ser un poderoso estímulo para nuestra conducta. Estamos ciertos de que por parte de este vecindario se cuidará con el mayor esmero de no desmerecer tan benigno acogimiento, y que pondrá todo su conato y atencion en el buen trato de las tropas francesas nuestras aliadas.

„El establecimiento de la policia y de la milicia cívica, para que todos unos á otros nos aseguremos la tranquilidad y la conservacion de las personas y propiedades, poniendo en las manos de los vecinos honrados la autoridad y las armas con que han de ser perseguidos el crimen y el desorden, es la mas patente prueba del amor y confianza del Soberano, asi como lo es de la buena suerte de esta ciudad tener en ella por depositario de la autoridad real al Ilmo. Sr. Sotelo, y por comandante militar de las tropas francesas al caballero Gorges, que uniendo la dulzura de su carácter y atento manejo á un juicio ilustrado, hacen mur soportables los precisos males de la guerra, y de una situacion tan critica, que no esta en sus manos alejar totalmente. Acordémonos quando poco tiempo hace nos sacaban nuestros hijos, nuest os caballos, nuestra plata labrada y nuestros bienes, que nunca sirvieron para minorar el hambre y desnudez del soldado. Acordémonos de que si el REI y el ejército frances retardaran su entrada en Sevilla hubieran ido al campo de batalla, como estaba mandado, todos los vecinos que pudiesen llevar armas, y que sin otras que chuzos y palos se queria presentar delante de los cañones á nuestros padres, nuestros maridos y nuestros hermanos, al mismo tiempo que se extingia de esta lei á tantos robustos y holgazanes lacayos, porteros &c. como vimos pasar insultando nuestra buena fe y obediencia. Acordémonos que despues que el gobierno y el ejército se encerró en la Isla de Leon, nos mandaron enviarles todo el trigo, cebada y demas se-

millas que tuviésemos, y que quemásemos todos los árboles y leñas, como si hubiesen decretado nuestro exterminio, y abandonarnos al hambre y á la intemperie. Recordemos el sencillo porte y trato de nuestro benéfico Monarca y sus ministros, y conoceremos que los males que sufrimos son puramente los que trae consigo el desgraciado estado en que ha puesto á la nación la agitacion de las pasiones, los mal fundados cálculos, y la grosera creencia de quantos absurdos cuentos se divulgaban, por mas que los viésemos continuamente desmentidos; y procuremos desde ahora que nuestra union patriótica, nuestra conducta para con las tropas aliadas, y nuestro amor al Soberano, cicatricen las heridas que el desorden y la desunion harian perdurables, convirtiendo esta hermosa ciudad en un desierto de ruinas y desolacion. = Firmado = Secundino de Salamanca. = Juan Antonio Aldama. = Eustaquio Vicente Moro. = Francisco Xavier de Rubalcava. = Juan Josef de Lemos. = Vicente Lafita. = Josef Ramirez de Medina. = Antonio Beiras. = Manuel Moreno. = Juan Bautista Angioletti. = Josef María Marzan. = Agustin Francisco Velarde. = Por acuerdo del ayuntamiento, Juan Rafael de Uribarren, secretario.”

De órden del Excmo. Sr. general marques de Casa-Calvo se ha publicado aqui el siguiente aviso al público:

„Debiendo formarse en esta capital un regimiento de infanteria de línea con la denominacion de Jaen núm. 8.º, se hace saber á toda clase de soldados dispersos, y á los demas individuos que voluntariamente quieran sentar plaza, que se les admitirá luego que se presenten en el quarrel de San Francisco de esta ciudad; bien entendido que han de tener la edad y robustez propia para el exercicio de las armas.

„A los soldados que hubiesen servido anteriormente se les abonará el tiempo para obter á premios y retiros.

„El soldado gozará mensualmente el prest de 56 rs. y 16 maravedises; libra y media de pan diaria en tiempo de paz, á mas del utensilio que prescribe el reglamento. Disfrutara igualmente del abono de 25 rs. para la masa general del vestuario, cuya duracion ha de ser de dos años; y en campaña, ademas del pan, tendrá media libra de carne, una onza de arroz, ó dos de legumbres, y siempre que se pueda medio quartillo de vino, ó una octava parte de quartillo de aguardiente.

„Tambien se advierte al público que por cada fusil completo y en estado de servicio se abonará en el acto al que lo presente 40 rs. de vellon, y por el cañon ó llave 20, sin exâminar su procedencia.”

Córdoba 28 de abril.

Extracto de una carta del general Blondeau, gobernador de Andújar, al Excmo. Sr. gobernador general.

„Por mi carta, fecha del dia 21, he tenido el honor de dar cuenta á V. E. de que las guardias cívicas de Arjona y Andújar habian aprehendido á algunos contrabandistas. Hoi doi parte á V. E. de que por la guardia cívica del puente de Marmolero ha sido preso un soldado disperso, el qual, segun parece, era uno de la partida derrotada en Valsequillo por las tropas francesas, y habia logrado escaparse por la sierra.

„Ayer 25 hombres de la guardia cívica de Arjonilla prendieron á un contrabandista con su mula y carga de tabaco y 400 reales; he mandado se distribuyesen los 400 reales á los aprehensores; el tabaco se devolverá á la real hacienda, y su importe, segun el arreglo hecho por S. M., así como el precio de la mula vendida en pública subasta, quedarán en la caja de la guardia cívica para ayudar á completar su vestuario á los que por su poca fortuna no lo puedan hacer.”

Sevilla 29 de abril.

S. M. ha expedido los decretos siguientes:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

Real alcázar de Sevilla á 19 de abril de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Considerando que á pesar de los exemplos plausibles de los pueblos que han reconocido felizmente nuestro gobierno, quedan todavía algunos hombres perversos y obstinados en acabar la ruina de su patria por medios criminales y violentos, comprometiendo la tranquilidad pública, las vidas y las fortunas de los buenos ciudadanos; á fin de poner término á estos males, que se aumentarían hasta el extremo con la impunidad ó dilacion en el castigo, y para cuya cesacion no ha bastado la indulgencia de nuestro decreto de amnistia general; visto el informe de nuestro ministro de la Justicia, y oido nuestro consejo de Estado,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. En cada una de las capitales de provincia de las Andalucías y demas provincias donde no haya precedido este establecimiento, se formará una junta criminal extraordinaria, que conozca de los delitos especificados en este decreto que se cometan en sus respectivos distritos provinciales.

ART. II. Se compondrán estas juntas de cinco jueces togados, y del fiscal del crimen, nombrados por Nos.

ART. III. Formadas ya estas juntas, conocerán de los crímenes siguientes: 1.º Espionage ó correspondencia en favor de los insurgentes, reclusión, sedición, rebelion ó inobediencia, y qualquiera otra conspiracion contra nuestro gobierno, aunque no se haya seguido el efecto, y el impedir ó disuadir á las municipalidades la justa defensa contra las llamadas guerrillas ó cuadrillas de bandidos. 2.º Aseginato, robo en camino ó con fuerza armada. 3.º Uso de rejon ó puñal, y de armas de fuego sin permiso de la autoridad competente.

ART. IV. Los reos, de qualquiera clase y condicion que fueren, acusados de los mencionados delitos, completa la sumaria, serán juzgados por las juntas en el término de 24 horas; y convencidos de haberlos cometido, serán condenados á sufrir la pena de muerte, que se executará sin apelacion.

ART. V. Los reos acusados, pero no convencidos en el término de 24 horas de haber cometido los expresados delitos, se remitirán por las juntas á las respectivas salas del crimen, para que continúen la causa, y la sentencien á la mayor brevedad posible, y con arreglo á las leyes generales.

ART. VI. Las sentencias se publicarán en los papeles públicos.

ART. VII. Nuestros ministros de la Justicia y de la Policía general quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

Real alcázar de Sevilla á 20 de abril de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de lo Interior, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Se formará una plaza pública en el terreno de la huerta perteneciente al suprimido convento de S. Francisco de esta ciudad.

ART. II. Nuestros ministros de lo Interior y de Hacienda, cada uno en la parte que les corresponde, quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

Madrid 6 de mayo.

El REI nuestro Señor, por decreto dado en el Real alcázar de Sevilla á 24 de abril último, ha venido en nombrar al presbitero D. Juan de Vienne para una canongía de la santa iglesia de Córdoba: á D. Juan de Vargas, inquisidor que fue de esta ciudad, y canónigo de Zamora, para otra canongía de la misma catedral de Córdoba: á D. Manuel de Roxas y Hernandez, canónigo mas antiguo de la colegiata de Santa Fe, en el reino de Granada, para el priorato de la propia iglesia colegiata: á D. Sebastian Sanchez Sobrino, ex-regular de los Terceros de S. Francisco, para una canongía de la misma colegiata: á Don Francisco de Muro y Salazar, misionero apostólico, para una capellanía de la real capilla de Granada: á D. Felipe Ascargota, racionero mas antiguo de la catedral de Jaen, para una canongía de esta santa iglesia: á D. Josef Segundo Moreno, provisor del obispado de Jaen, y canónigo de su catedral, para la dignidad de arcediano de ella: á D. Josef de Vega Celis, inquisidor que fue de Granada, para una canongía de dicha santa iglesia de Jaen: á D. Diego Ximenez Valverde, teniente de cura que ha sido de la parroquia mayor de Chiclana, para una canongía de la colegiata de Xerez de la Frontera: á D. Julian de Elizalde, medio racionero de la santa iglesia metropolitana de Granada, para una canongía de la propia catedral: á D. Salvador Reina, ex-regular de los Terceros de San Francisco, para la media-ration que dexa vacante Elizalde: á D. Vicente Martinez Terroba, canónigo de la catedral de Málaga, para el arcedianato de Velez en la misma iglesia; y á D. Josef Antonio de Ortuzar, racionero mas antiguo de ella, para la canongía que dexa Martinez Terroba.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la comedia en tres actos titulada la Juventud de Henrique v, con tonadilla y sainete.

En el de la Cruz, á las cinco de la tarde, se executará la comedia en tres actos titulada las Vivanderas ilustradas, con tonadilla y sainete.